



la seguridad
es de todos

Mín defensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITA AUXILIAR JURIDICA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

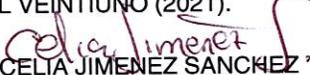
AVISO NO. 117/2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0256-2021 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022020-120, ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**CACHE**” CON MATRÍCULA NO. CP-05-3000-B. CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD **MARLIN 539 S.A.S NIT 901.267.795-1**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA **FRANCO MARTINEZ MARIA DEL PILAR** TODA VEZ QUE EL OFICIO DE CITACIÓN N° 15202102544 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN “DESCONOCIDO”. POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR: **PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR, GONZALEZ HERRERA HUMBERTO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.800.056, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA “CACHE” CON MATRÍCULA NO. CP-05-3000-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), **NO. 22 “REMOLCAR A OTRA EMBARCACIÓN SIN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD APROPIADAS O CUANDO LAS CONDICIONES DE LA NAVE NO LO PERMITEN EXCEPTO EN CASO DE EMERGENCIA MANIFIESTA”, NO. 30 “NAVEGAR SIN RADIO O CON DICHO EQUIPO DAÑADO” Y NO. 36 “NAVEGAR SIN ZARPE, CUANDO ESTE SE REQUIERA”,** DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.
SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, GONZALEZ HERRERA HUMBERTO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.800.056 Y SOLIDARIAMENTE A LA SOCIEDAD **MARLIN 539 S.A.S** CON NIT 901.267.795-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA, **FRANCO MARTINEZ MARIA DEL PILAR**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.386.531, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “CACHE” CON MATRÍCULA NO. CP-05-3000-B, MULTA DE CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33), UNO (1.0) Y DOS (2.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2020, EQUIVALENTE A LA SUMA DE DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.923.083), LO QUE CORRESPONDE A 80.50 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.
PARAGRAFO: MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **TERCERO:** TÉNGASE COMO CANCELADO EL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA, A PARTIR DEL RECIBO DE CONSIGNACIÓN NO. 00748749 DEL BANCO DE OCCIDENTE, POR EL VALOR DE DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.923.083), APORTADO EN EL CURSO DEL PRESENTE PROCESO.
CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD **MARLIN 539 S.A.S** CON NIT 901.267.795-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA, **FRANCO MARTINEZ MARIA DEL PILAR**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.386.531 Y AL SEÑOR **GONZALEZ HERRERA HUMBERTO**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.800.056, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “CACHE” CON MATRÍCULA NO. CP-05-3000-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
QUINTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO (2021).


CELIA JIMENEZ SANCHEZ

AUXILIAR JURIDICA AD HONOREM CP05

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co